

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

8 de mayo de 2006
Circular No. 026-2006

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: Fe de Errata. Parágrafo 2, Artículo 6
del Acuerdo 12-2005.

Señor Gerente General:

Hacemos de su conocimiento que en la Gaceta Oficial No. 25,537, de 4 de mayo de 2006, se ha publicado Fe de Errata referente al Parágrafo No. 2, Artículo 6 del Acuerdo No. 12-2005 sobre Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios y Fiduciarios.

En virtud de lo anterior, dicho parágrafo quedará así:

“PARÁGRAFO 2: Para los efectos de la aplicación del literal “f” del presente Artículo, las disposiciones del mismo no serán aplicables a las transacciones en cheques girados contra cuentas de Depósitos a la Vista.”

Agradecemos al Señor Gerente que comunique al personal a su cargo los cambios señalados para el cumplimiento del Acuerdo antes descrito.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

/rp